

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 21-nov.-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2745
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Sumoto S.A.
Demandado: Angélica Abadía Silva, John Edison Noreña Ceballos
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00129-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente asunto se tiene que mediante providencia del pasado 24 de octubre de 2023, se requirió a la apoderada judicial del extremo demandante para que acreditara la notificación de la demandada **Angélica Abadía Silva**, debiendo constatar primero si dicha demandada aún tiene vigente la vinculación laboral por contrato de prestación de servicios con la empresa "COLCHONES RIABA", y de ser positiva dicha situación, procediera a surtir su notificación por aviso, acreditando la misma al Despacho.

Lo anterior toda vez que el demandado John Edison Noreña Ceballos, se encuentra notificado a través de curador ad-litem, quien contestó la demanda y no propuso excepción alguna y en tal virtud habrá de requerirse nuevamente a la profesional del derecho, a fin de poder emitir providencia que ordene seguir adelante la ejecución.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

REQUERIR NUEVAMENTE a la apoderada judicial de la parte actora, con el fin de que se sirva **acreditar la notificación** por aviso de la demandada Angélica Abadía Silva, debiendo constatar si esta aún presta sus servicios laborales en la empresa Colchones Riaba, y de ser positivo remitir la notificación a dicha empresa. Lo anterior a fin de poder emitir providencia que ordene seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef19a81a5b11b7f97f35a320ce63ebdc4e03c41bca11eed7928d19b355bb8f04**

Documento generado en 23/11/2023 03:03:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>